



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1704 /

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO EN BIEN NACIONAL DE
USO PUBLICO PARA OBTENCION DE PATENTE COMER-
CIAL DEFINITIVA.-

REQUINOA, Julio 04 del 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la interesada por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público.-

El Memo N° 491 e Informe N° 66 de fecha 03/07/2014 de la Directora de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación de Carro en Bien Nacional de Uso Público.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE la instalación y funcionamiento en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO (2,4 MTS.2)** de Carro, a ubicarse en calle Daniel Vial con Longitudinal Sur al Costado de Supermercado El 9, comuna de Requínoa, de acuerdo con lo informado por la Directora de Obras Municipales, para iniciar trámite de actividad comercial la interesada Sra. **MARIA ADELAIDA PEÑA OLATE**, Rut. N° [REDACTED].-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.